Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 114/2015.

Asunción, 11 de noviembre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica de la Dirección de Caminos Vecinales, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 114/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DPTOS. DE LA REGIÓN ORIENTAL. ID N° 298.926,** cuyo acto de sesión pública virtual se realizo en fecha 19 de noviembre de 2015 y la recepción y apertura de propuestas físicas, se realizó el 21 de noviembre de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

1) DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.
2) ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DE SANTIAGO A. ABBATE GODOY
3) PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación debe determinar si los documentos solicitados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, y específicamente aquellos de carácter sustancial han sido suministrados por los oferentes.

En ese sentido, por memorándum SCEO N° 810/2015, la Secretaría del Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas participantes de la Licitación.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1818 de fecha 29 de octubre de 2015, dice (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 810/2015**, del 21 de octubre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el llamado de referencia.*

*1) **DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. (RUC N° 80078069-8)***
*2) **ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DE SANTIAGO A. ABBATE GODOY (RUC N° 699336-2)***
*3) **PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ. (RUC N° 741180-4)***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la Dirección de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 21 de octubre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invito a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas; de lo cual manifiestan;

*2.1 Se deja expresa constancia que la firma **DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.** presento su formulario de oferta para el Llamado MOPC N° 115/2015 Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Construcción de Alcantarillas Celulares y Tubulares en Varios Departamentos de la Región Oriental, por lo que la misma no corresponde para la presente Licitación*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan M...
Viceministro ...
y Comunicaciones

*2.2 La firma **ARAR CASOLA ING. S.A. (ACSA)** quien figura en el Acta de Sesión Pública Virtual, no presento su oferta física"*

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

*Con relación a la **CONSTANCIA N° 2.1)** que expresa: "Se deja expresa constancia que la firma **DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.** presento su formulario de oferta para el Llamado MOPC N° 115/2015 Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Construcción de Alcantarillas Celulares y Tubulares en Varios Departamentos de la Región Oriental, por lo que la misma no corresponde para la presente Licitación."*

*Habiendo procedido a verificar la oferta presentada por la firma **DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.**, hemos observado que el mismo **NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, debido a que ha omitido la presentación del formulario de oferta correspondiente al presente llamado. Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones establece:*

*Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. **1. Criterios de Evaluación:** Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: - **Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios por cada lote** (…) Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.*

*Sección VI- Formulario N° 1. Formulario de la Oferta: "El Oferente completara este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. **No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptaran substituciones".***

"La consignación errónea de las cantidades o de cualquier otro dato preestablecido en este Formulario será motivo de descalificación de la oferta, salvo en los casos de errores aritméticos exclusivamente y cuya corrección se pueda realizar de conformidad a las reglas establecidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del pliego de bases y condiciones"

*Sección VII – Anexo I Documentos que componen la oferta **A) Formulario de Oferta** * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*

Asimismo, se traen a colación los artículos del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", que guardan relación con este documento sustancial de la oferta:

***Artículo 58°.** Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*

*(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. **Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que**: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, **la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados**, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante*

Art. 61°. Método de evaluación.

*(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Frutos
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales citadas, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por ***DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. NO CUMPLE, debiendo en consecuencia ser RECHAZADA, por OMITIR la presentación de la documentación SUSTANCIAL requerida.***

Ahora bien, con respecto a la ***CONSTANCIA N° 2.2)*** *"La firma* ***ARAR CASOLA ING. S.A. (ACSA)*** *quien figura en el Acta de Sesión Pública Virtual, no presento su oferta física"*

En este punto traemos a colación lo estipulado en el ***DECRETO N° 1107/2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A IA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12.453/2008 y 5117/2010"-*** *el cual en sus artículos siguientes expresa:*

Artículo 36: *"Presentación y Apertura de ofertas físicas. Establécese que la Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites con posterioridad al cierre del proceso de Subasta, sea cual fuere la modalidad de contratación realizada, en el que las ofertas que determine la Convocante, presentarán en acto formal y público los documentos que componen su oferta. Luego de la emisión del Acta Virtual de la Subasta se realizará el acto de presentación y apertura de ofertas físicas en el lugar, fecha y hora límites fijados previamente en el PBC o Carta de Invitación, que no podrá ser inferior a un (1) día hábil ni mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de emisión del Acta".*

Artículo 37. "Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones. Si el oferente susceptible de ser adjudicado, conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos

1. Falta de presentación física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o ;

2. Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporciones información falsa.

Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma.

Además, en el primero de los supuestos

1. Se tendrá por desistida la oferta y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutable.

2. La Convocante intimará a que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles el Oferente presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas informa."

En ese sentido, teniendo en cuenta que el oferente ***"ARAR CASOLA ING. S.A.",*** *no presentó su oferta física en el Acto de Apertura de ofertas, la oferta se tiene por desistida, por tanto queda a criterio del Comité de Evaluación, analizar si dicha oferta era susceptible de ser adjudicable y en ese caso proceder conforme lo establecido en el artículo 37 del Decreto N° 1107/14, quedando de esta manera aclarada la observación asentada en el Acta.*

Providencia Interna CC-dg N° 76/2015*, de fecha 28 de octubre de 2015, del* ***Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,*** *que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 20.6 y 20.7 del Pliego de Base y Condiciones.*

Con relación a la Oferta presentada por la firma ***DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.*** *se informa que "la empresa no presenta formulario de oferta correspondiente al llamado 114/15, por lo que no puede verificarse el cumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por ende* ***No Cumple*** *con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones." (Sic).*

En ese orden, teniendo en cuenta el análisis realizado por el ***Departamento de Garantías de la UOC****, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por la firma* ***DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. NO CUMPLE*** *debiendo en consecuencia ser* ***ELIMINADA,*** *por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que traemos a colación la disposición vigente:*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación,

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Lanz F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como ***la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Art. 61. Método de evaluación.

*(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (****garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*** *(Las negritas son nuestras).*

Cabe señalar que las demás Empresas participantes, ***CUMPLEN*** *con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme lo requerido en el PBC.*

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la sociedad a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que los sujetos individualizados no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Del mismo modo, se informa que todas las demás ofertas presentadas, ***CUMPLEN*** *con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes,

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. José Manuel Paiva F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

*conforme a lo establecido en la Sección I – **Calendario de Eventos y Datos de la Subasta – Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación Sección VI- Formularios – Sección VII - Anexo I- Documentos que componen la oferta** y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, **esta Dirección sugiere rechazar la oferta presentada por la firma DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.,** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando D.E.T. N° 239 de fecha 27 de octubre de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)** Capacidad Financiera; **Ítems:** Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; **Punto 4)** Experiencia General en Obras; **Ítem:** Volumen Anual de Negocios, **Páginas** N° 10 y 11 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

Sistema de Adjudicación:** **POR LOTE
Se utilizara la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme al siguiente detalle:

Lote 1: Monto Máximo G. 2.500.000.000	*Monto Mínimo G. 1.250.000.000*
Lote 2: Monto Máximo G. 2.500.000.000	*Monto Mínimo G. 1.250.000.000*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

- ***Coeficiente de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente **= ó > 1,10** (igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014).*

- ***Coeficiente de Solvencia:** Total Pasivo / Total Activo **= ó < 0,80** (igual o menor que cero con ochenta y cinco). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014).*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.

- ***Capital Operativo***

*Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

*El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **20%** (veinte por ciento) **del monto mínimo del cada lote.***
Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del último ejercicio fiscal.

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

Requisitos de Cumplimiento
***Oferente Individual:** Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios
Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

*Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% **(veinticinco por ciento)** del requisito mínimo.*

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

*Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al equivalente del **50% (cincuenta por ciento) del monto mínimo de cada lote.***

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución (70% de ejecución) o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento
***Oferente Individual:** Debe cumplir con el requisito.*
Consorcios
Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.

*Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% **(veinticinco por ciento)** del requisito mínimo.*

8. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Para calificar en más de un Lote, el Oferente deberá cumplir con la sumatoria de los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los Lotes.

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2012, 2013 y 2014), y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) años de los últimos (10) años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ promedio de los últimos 3 años (≥ 1,10)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA promedio de los últimos 3 años (≤ 0,80)	CAPITAL OPERATIVO (20% del monto mínimo de cada lote)		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (50% del monto mínimo de cada lote)		Cantidad Máxima de Lote Adjudicable
				Lote N° 1 Monto Mínimo Gs. 1.250.000.000	Lote N° 2 Monto Mínimo Gs. 1.250.000.000	Lote N° 1 Monto Mínimo Gs. 1.250.000.000	Lote N° 2 Monto Mínimo Gs. 1.250.000.000	
1.-	ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Adolfo Abbate G.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	2
2.-	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narváez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	2

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

V OBSERVACIÓN

- *Que, en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se deja expresa constancia que la firma DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. presento su oferta para el llamado MOPC N° 115/2015, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. Por lo que la misma no fue considerada para la presente licitación.*

ABOG. ESTHER [illegible]
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Por tal, considerando lo expuesto anteriormente, esta dependencia no realizó la Evaluación de la Capacidad Financiera del oferente DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.

VI CONCLUSIÓN

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC y pueden calificar para la cantidad de lotes ofertados.*
- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC y pueden calificar para la cantidad de lotes ofertados.*
- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC y pueden calificar para la cantidad de lotes ofertados.*
- ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el PBC y pueden calificar para la cantidad de lotes ofertados.*

Seguidamente, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Caminos Vecinales el análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la capacidad técnica de los oferentes, a fin de determinar si las propuestas cumplen con los requisitos técnicos solicitados por la Convocante.

La Dirección de Caminos Vecinales, a través del memorándum N° 844 remitió el Informe Técnico que en su parte pertinente refiere (sic):

III REVISIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
*b) Se ha realizado la verificación aritmética de las planillas de cotización de las ofertas presentadas y sus resúmenes correspondientes por cada Lote (**Anexo 3**)*

IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

*Conforme a los criterios de evaluación establecidos en el PBC, Sección II, se incluyen como **Anexo 4**, las fichas de evaluación de cada proponente.*

*Asimismo se realizó consulta aclaratoria a la Empresa **ABBATE & ASOC CONSTRUCTURA**, cuyas notas de consulta y respuesta se adjuntan como **Anexo 5**.*

V CONCLUSIÓN FINAL

Se remite el presente Informe de Evaluación Técnica de las Ofertas, teniendo en cuenta lo siguiente:

i) La Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 1 Criterios de Evaluación.

ii) En la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 8 Requerimientos Adicionales.

Para calificar en más de un Lote, El Oferente deberá cumplir con la sumatoria de los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los Lotes.

Por lo expuesto, se determinó que las mejores ofertas para los lotes 1 y 2 fueron presentadas por la firma ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA, teniendo la misma la capacidad para la ejecución de los dos lotes del presente proceso licitatorio.

En consecuencia, se recomienda considerar la adjudicación del presente llamado, conforme al siguiente resumen:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. [illegible]
Viceministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

ABOG. ETHEL DIAZ C.
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

LOTE	OFERENTE	MONTO G.
1	ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA	7.880.000
2	ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA	9.500.000

Tabla 2. *Ofertas con I.V.A. incluido.*

Monto Mínimo: G. 1.250.000.000
Monto Máximo: G. 2.500.000.000

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo expuesto en el dictamen de la Direccion de Asuntos Jurídicos, la oferta presentada por **DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A.,** *no cumple* con la totalidad de los criterios legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se observa asimismo que las demás ofertas cumplen con los criterios requeridos.

Que asimismo, luego del análisis del informe económico – financiero, se observa que las ofertas presentadas por **ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DE SANTIAGO A. ABBATE GODOY** y **PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ,** *cumplen* con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Que, del Informe técnico de la Direccion de Caminos Vecinales, se colige cuanto que la oferta presentada por **ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DE SANTIAGO A. ABBATE GODOY,** *cumple* con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para los Lotes 1 y 2. El detalle de la evaluación de los criterios técnicos se observan en los Anexos III, IV y V a los cuales nos remitimos.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido se constata que el monto total de la oferta presentada se encuentra comprendida dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 114/2015** LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DPTOS. DE LA REGIÓN ORIENTAL. **ID N° 298.926**, conforme al siguiente detalle:

ABOG. ETHEL DIAZ DE M...
Coordinación de Con...
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

LOTE 1. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA: SAN PEDRO, CAAGUAZÚ Y CAAZAPÁ

EMPRESA	MONTO MINIMO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO IVA INCLUIDO
ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DE SANTIAGO A. ABBATE GODOY RUC N° 699336-2	G. 1.250.000.000 (guaraníes mil doscientos cincuenta millones)	G. 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones)

LOTE 2. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA: ÑEEMBUCÚ, MISIONES Y GUAIRÁ

EMPRESA	MONTO MINIMO IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO IVA INCLUIDO
ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DE SANTIAGO A. ABBATE GODOY RUC N° 699336-2	G. 1.250.000.000 (guaraníes mil doscientos cincuenta millones)	G. 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones)

2. Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. Roberto Enrique Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante ..... Ing. Oscar Manuel Paiva O. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ Coordinación de Contratos Convenios y Acuerdos DAJ - MOPC

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. Rodolfo Segovia Colmar Director Dirección de Caminos Vecinales M.O.P.C.

LLAMADO MOPC Nº 114/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL

LOTE Nº 1 - Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá				ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA					PROEL INGENIERÍA				
Item	Descripción	Un	Cantidad	Marca	Proced.	Margen de Preferencia	Unitario	Total Gs	Marca	Proced.	Margen de Preferencia	Unitario	Total Gs
1	Pilotes de 14 pulg. de diámetro	ml	1,00	N/A	N/A	N/A	2.100.000	2.100.000	N/A	N/A	N/A	195.159	195.159
2	Viga Transversal de 8 pulg. x 14 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	526.574	526.574
3	Viga Longitudinal de 9 pulg. x 15 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	634.709	634.709
4	Tablones para tableros de 4 pulg. x 7 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	131.643	131.643
5	Tablones para trotaderas de 3 pulg. x 10 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	141.047	141.047
6	Vigas para guardarruedas de 6 pulg. x 8 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	225.674	225.674
7	Tirantes para barandas de 3 pulg. x 4 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	56.419	56.419
8	Tirantes para Barandas de 2 pulg. x 4 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	37.612	37.612
9	Tablones de 2 pulg. x 10 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	94.031	94.031
10	Relleno y Compactación de suelo en cabeceras	m3	1,00	N/A	N/A	N/A	80.000	80.000	N/A	N/A	N/A	150.804	150.804
11	Pintura Reflectiva en parantes de barandas en las cabeceras	lts	1,00	N/A	N/A	N/A	80.000	80.000	N/A	N/A	N/A	141.934	141.934
12	Mesadas y diagonales de 3 pulg. x 6 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	84.628	84.628
13	Par de carteles de Peso Máximo	un	1,00	N/A	N/A	N/A	1.540.000	1.540.000	N/A	N/A	N/A	691.926	691.926
14	Par de carteles indicadores de existencia de puente o camino estrecho	un	1,00	N/A	N/A	N/A	1.540.000	1.540.000	N/A	N/A	N/A	691.926	691.926
15	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) hormigón simple	m3	1,00	N/A	N/A	N/A	1.600.000	1.600.000	N/A	N/A	N/A	3.548.340	3.548.340
16	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) muro de piedra bruta colocada	m3	1,00	N/A	N/A	N/A	815.000	815.000	N/A	N/A	N/A	532.251	532.251
17	Transporte	km	1,00	N/A	N/A	N/A	35.000	35.000	N/A	N/A	N/A	5.323	5.323
	TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =							7.880.000					7.890.000

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

ASOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
BAJ / MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Varela
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abog. Esteban Saubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC Nº 114/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL

LOTE Nº 2 - Departamentos de Ñeembucú, Misiones y Guairá				ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA					PROEL INGENIERÍA				
Item	Descripción	Un	Cantidad	Marca	Proced.	Margen de Preferencia	Unitario	Total Gs	Marca	Proced.	Margen de Preferencia	Unitario	Total Gs
1	Pilotes de 14 pulg. de diámetro	ml	1,00	N/A	N/A	N/A	2.590.000	2.590.000	N/A	N/A	N/A	943.837	943.837
2	Viga Transversal de 8 pulg. x 14 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	22.738	22.738
3	Viga Longitudinal de 9 pulg. x 15 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	22.738	22.738
4	Tablones para tableros de 4 pulg. x 7 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	22.738	22.738
5	Tablones para trotaderas de 3 pulg. x 10 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	22.738	22.738
6	Vigas para guardarruedas de 6 pulg. x 8 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	22.738	22.738
7	Tirantes para barandas de 3 pulg. x 4 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	22.738	22.738
8	Tirantes para Barandas de 2 pulg. x 4 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	22.738	22.738
9	Tablones de 2 pulg. x 10 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	22.738	22.738
10	Relleno y Compactación de suelo en cabeceras	m3	1,00	N/A	N/A	N/A	80.000	80.000	N/A	N/A	N/A	729.326	729.326
11	Pintura Reflectiva en parantes de barandas en las cabeceras	lts	1,00	N/A	N/A	N/A	100.000	100.000	N/A	N/A	N/A	686.427	686.427
12	Mesadas y diagonales de 3 pulg. x 6 pulg.	pulg2 x m	1,00	N/A	N/A	N/A	10.000	10.000	N/A	N/A	N/A	22.738	22.738
13	Par de carteles de Peso Máximo	un	1,00	N/A	N/A	N/A	1.750.000	1.750.000	N/A	N/A	N/A	3.346.327	3.346.327
14	Par de carteles indicadores de existencia de puente o camino estrecho	un	1,00	N/A	N/A	N/A	1.750.000	1.750.000	N/A	N/A	N/A	3.346.327	3.346.327
15	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) hormigón simple	m3	1,00	N/A	N/A	N/A	1.950.000	1.950.000	N/A	N/A	N/A	17.160.651	17.160.651
16	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) muro de piedra bruta colocada	m3	1,00	N/A	N/A	N/A	1.150.000	1.150.000	N/A	N/A	N/A	2.574.095	2.574.095
17	Transporte	km	1,00	N/A	N/A	N/A	40.000	40.000	N/A	N/A	N/A	16.732	16.732
	TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =							9.500.000					29.008.364

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.